

REGLAMENTO DE LA ACCIÓN "BLACK NOVEMBER" I HOTMART 2025

El presente reglamento contiene las normas aplicables a la acción denominada "Black November 2025" ("Acción"), promovida por Hotmart, a través de **Launch Pad Tecnologia, Serviços e Pagamentos Ltda.**, inscrita en el CNPJ/ME bajo el nº 13.427.325/0001-05, con sede en la ciudad de Belo Horizonte, estado de Minas Gerais, en la Avenida Assis Chateaubriand, nº 499, Barrio Floresta, CEP nº 30.150-101 y/o sus empresas controladas, controladoras o bajo control común con esta ("Empresa").

1. Acción:

1.1. La Acción, promovida por Hotmart, tiene como objetivo incentivar el desarrollo de los usuarios registrados y activos en la Empresa y consistirá en determinadas mecánicas, a saber:

1.1.1. **Primera Mecánica.** Consiste en la asignación de una Meta Individual a cada Participante y en la evaluación, durante el Período de Vigencia, de las ventas de Productos realizadas por los Participantes y, en consecuencia, de la Facturación Neta generada en dicho período, así como en la concesión de los Premios enumerados en este instrumento a los Participantes que alcancen, como mínimo, el 100% (cien por ciento) del cumplimiento de su Meta Individual dentro del Período de Evaluación ("Primera Mecánica").

1.1.2. **Segunda Mecánica.** Consiste en el establecimiento de un ranking de desempeño basado en la Facturación Neta derivada de las Ventas Completas de los Participantes durante el Período de Contabilización de la Acción, el cual será segmentado en 4 (cuatro) Categorías y cada Participante será ubicado en 1 (una) Categoría de acuerdo con su momento de negocio dentro de la Empresa. Serán premiados los 10 (diez) primeros Participantes del ranking de cada Categoría ("Segunda Mecánica").

1.1.3. **Tercera Mecánica.** Consiste en la evaluación y premiación del Participante que obtenga, durante el Período de Contabilización de la Acción, la mayor Facturación Neta entre todas las Categorías ("Tercera Mecánica").

1.1.4. Los Premios de la Acción se concederán de acuerdo con la disponibilidad de estos en el Territorio Aplicable de cada Ganador, conforme se expone en las tablas del ítem 7 de este documento. Asimismo, los Ganadores deberán atender a las condiciones de uso de los Premios establecidas en el mismo ítem.

1.2. La participación en la Acción es voluntaria y realizada directamente a través de la Plataforma, implicando el conocimiento de todos los términos y condiciones del presente Reglamento y la aceptación de recibir comunicaciones relacionadas con la Acción.

2. Definiciones:

2.1. Los términos que se indican a continuación, en este Reglamento, tendrán las siguientes definiciones:

- **Categoría(s):** significan las categorías en las que se ubican los Participantes para fines de asignación en el ranking y recepción de los Premios de la Segunda Mecánica de la Acción, divididas en: 1, 2, 3 y 4. Las Categorías se definen de acuerdo con el momento de negocio del Participante en la Empresa y únicamente serán comunicadas a los

Ganadores en el momento del anuncio del resultado de la Segunda Mecánica. No es posible solicitar el cambio de Categoría por ningún motivo, incluyendo, entre otros, el aumento de la Facturación Neta durante la Acción.

- **Fechas de Divulgación:** significan las fechas de divulgación de los Ganadores, establecidas en el ítem 7.8 de este instrumento.
- **Facturación Neta:** significa el ingreso obtenido por los Participantes a partir de las Ventas Completas de Productos registrados en la Plataforma durante el Período de Contabilización de la Acción. Dicho ingreso generado por el Participante se calcula de acuerdo con el precio de venta del/los Producto(s) al consumidor final x volumen de Producto(s) vendido(s), es decir, la cantidad total vendida deducida de las tasas de la Empresa, comisiones, así como de eventuales reembolsos, *chargebacks* y compras canceladas o vencidas.
- **Ganador(es):** significa(n) (i) todo(s) el/los Participante(s) que logren, en el Período de Contabilización, alcanzar el 100% (cien por ciento) de las Metas Individuales, para efectos de la Primera Mecánica; (ii) los 10 (diez) primeros Participantes del ranking de cada Categoría, para efectos de la Segunda Mecánica; y (iii) el Participante con la mayor Facturación Neta en toda la Acción, para efectos de la Tercera Mecánica.
- **Meta Individual:** significa la meta de crecimiento individual de Facturación Neta (definida por la Empresa para cada Participante) durante el Período de Vigencia de la Acción, para efectos de la Primera Mecánica. Los Participantes serán premiados si alcanzan el 100% (cien por ciento) de la Meta Individual. No será posible solicitar modificación de la Meta Individual.
- **Participantes:** significan todos los Usuarios registrados y activos de la Empresa que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el ítem 4 del presente.
- **Período de Evaluación:** significa, para la Primera, Segunda y Tercera Mecánicas, respectivamente, el período de verificación del cumplimiento de las Metas Individuales de los Participantes y de la posición en el ranking de cada Categoría, el cual finaliza el 14 de diciembre de 2025.
- **Período de Contabilización:** significa el período de ventas de los Productos de los Participantes que será contabilizado para verificar las Metas Individuales de los Participantes, para efectos de las Mecánicas.
- **Período de Vigencia:** significa el período total de vigencia de la Acción.
- **Plataforma de la Empresa o Plataforma:** significa tanto el sitio web *hotmart.com* y sus subdominios, como cualquier otro sitio, interfaz o aplicación en los cuales la Empresa ponga a disposición sus recursos.
- **Premio Base:** significa el premio base concedido a los Participantes por la inscripción en la Acción.
- **Usuarios:** significan los Creadores, Coproductores, Afiliados y Usuarios Híbridos (usuarios de la Plataforma que combinan más de uno de los perfiles mencionados) de la Plataforma de la Empresa.

- Reglamento: significa todas las normas y condiciones establecidas en este instrumento.
- Ventas Completas: significan las ventas completas de Productos registrados en la Plataforma, es decir, aquellas en las que no se haya solicitado reembolso y/o *chargeback* por parte de los clientes dentro del período permitido para ello (elegido por el Participante).
- Territorios Aplicables: oficinas de Brasil y del exterior.

3. Vigencia y Territorio:

3.1. La presente Acción está dirigida a los Participantes ubicados en los Territorios Aplicables y se llevará a cabo entre el 01/10/2025 y el 31/03/2026 ("Período de Vigencia").

3.2. El período de ventas de los Productos de los Participantes que será contabilizado para efectos de verificación de los criterios de todas las Mecánicas de esta Acción se iniciará el 20 de octubre de 2025, a las 00:00 horas (horario de Brasilia – GMT-3), y finalizará el 07 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas (horario de Brasilia – GMT-3), considerándose únicamente la Facturación Neta generada en dicho período ("Período de Contabilización"). Los Participantes reconocen y aceptan que, en caso de generarse Facturación Neta antes o después del Período de Contabilización, tales valores no serán contabilizados para efectos de esta Acción.

4. Elegibilidad:

4.1. Podrán participar en la Acción todos los usuarios activos y registrados en la Plataforma que cumplan con los siguientes requisitos ("Participantes"): (a) poseer una cuenta registrada y activa en la Plataforma; (b) poseer perfil de Creador, Coproductor, Afiliado o Usuario Híbrido.

4.1.1. Todos los productos vendidos en la cuenta de la Plataforma inscrita en la Acción, siempre que estén activos, sin observaciones y/o solicitudes de adecuación, y que respeten las normas del presente Reglamento, son válidos para efectos de contabilización de la Facturación Neta y participación en la Acción.

4.1.2. Quedan expresamente prohibidos de participar en la Acción:

(i) personas menores de 18 (dieciocho) años o menores de edad de acuerdo con la legislación aplicable en su país, y (ii) empleados de la Empresa.

4.2. La participación en esta Acción implica el conocimiento y la plena aceptación del presente Reglamento por parte del Participante, así como de los Términos de Uso de la Plataforma y de las Políticas vinculadas a ella, incluyendo la lectura y comprensión de la [Política de Privacidad](#), mediante la realización de su inscripción.

4.3. La Empresa se reserva el derecho de descalificar y/o excluir de la Acción, en cualquier momento, al Participante que:

(i) directa o indirectamente, incumpla cualquier cláusula de este Reglamento, de los Términos de Uso de la Empresa y/o de cualquiera de las Políticas vinculadas, y/o (ii) sea considerado un riesgo, bajo cualquier aspecto, para la Empresa, a su exclusivo criterio.

5. Mecánica de la Acción:

5.1. La participación en la Acción se dará conforme lo previsto en los ítems 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 de este Reglamento.

5.1.1. consiste en el acompañamiento y evaluación del crecimiento de la Facturación Neta de los Participantes durante el Período de Contabilización, para fines de concesión de algunos Premios, en caso de que haya el alcance del 100% (cien por ciento) de las Metas Individuales por dichos Participantes hasta el final del Período de Contabilización.

5.1.1.1. Las Metas Individuales serán calculadas y dispuestas a los Participantes en la Plataforma de la Empresa. Tales Metas Individuales obedecerán a las siguientes variables: (i) moneda ya utilizada por el Participante en la plataforma siendo las opciones: dólar, euro y real, no pudiendo ser alteradas después de la elección inicial, y (ii) Facturación Neta histórica del Participante; o, en caso de que el Participante no haya obtenido históricamente determinado piso de Facturación Neta aún, (iii) la meta de Facturación Neta será fija conforme la moneda elegida, pudiendo ser en los valores de R\$ 1.000,00 (mil reales) o 4.000,00 (cuatro mil) reales, USD 500 (quinientos dólares estadounidenses) o USD 1000 (mil dólares estadounidenses) o EUR 400 (cuatrocientos euros) o EUR 800 (ochocientos euros).

5.1.1.2 El criterio de evaluación para la definición de los Ganadores de la Acción será la Facturación Neta obtenida durante el Período de Contabilización, relacionada al/los producto(s) registrado(s) por el Participante en la Plataforma, así como el cumplimiento del 100% (cien por ciento) del alcance de las Metas Individuales durante el referido Período, respectivamente.

5.1.1.3. El cálculo de la Facturación Neta será realizado siguiendo el siguiente raciocinio: ingreso obtenido por los Participantes, a partir de las Ventas Completas de Productos registrados en la Plataforma, de acuerdo con el precio de venta del/de los producto(s) al consumidor final x volumen de producto(s) vendido(s), es decir, la cantidad total vendida deducida de las tasas de la Empresa, otras comisiones, así como de eventuales reembolsos, chargebacks y compras canceladas o expiradas. El cálculo tomará en consideración las ventas realizadas en el Período de Contabilización.

5.1.2. La Segunda Mecánica, por su parte, consistirá en el establecimiento de un ranking de desempeño basado en la Facturación Neta de los Participantes durante el Período de Contabilización de la Acción. Para la presente mecánica, los Participantes serán divididos en Categorías, cada una con un ranking exclusivo. Serán premiados los primeros 10 (diez) Participantes del ranking de cada una de las 4 (cuatro) Categorías, de acuerdo con las reglas dispuestas en el ítem 7 abajo.

5.1.3. La Tercera Mecánica consistirá en la evaluación y en la premiación del Participante que obtenga, durante el Período de Contabilización de la Acción, la mayor Facturación Neta de todas las Categorías.

5.1.4. En caso de empate en la Facturación Neta y/o ranking entre Participantes de la misma Categoría, es decir, Participantes con Facturación Neta igual, serán considerados como criterios de desempate, en orden de prioridad: (a) mayor porcentaje de alcance de tramos de cumplimiento de la Meta Individual; (b) menor tasa de reembolso de las ventas realizadas en el Período de Contabilización; y (c) menor tasa de chargeback de las ventas realizadas en el Período de Contabilización de la Acción.

5.2. Según criterios a ser definidos por Hotmart, los nuevos participantes, es decir, aquellos que aún no hayan realizado ventas en la Plataforma Hotmart, tendrán una mecánica específica y contarán con puntos dobles para la Jornada Star.

5.3. La Empresa podrá eliminar de la Acción a los Participantes que: (a) obtengan una tasa de reembolso igual o superior a 7,5% (siete punto cinco por ciento) de las ventas en el Período de Contabilización y/o (b) tasa de **chargeback** igual o superior a 1% (uno por ciento) de las ventas en el Período de Contabilización.

6. Premio y Ganadores:

6.1. Para los Participantes, en el acto de la inscripción en la Acción, serán concedidos algunos de los siguientes Premios Base, cuales sean:

PRIMERA MECÁNICA		
PRÊMIO BASE		
PRÊMIO	DISPONIBILIDAD	VALIDEZ Y CONDICIONES DE USO
1. CONTABILIZACIÓN DE DESEMPEÑO DOBLADA PARA EL RANKING STARS 2025	Todos los Territorios Aplicables	Solo para fines de contabilización interna del Participante en la ruta STARS 2025, las ventas realizadas en Octubre, Noviembre y Diciembre tendrán el doble de valor*. *Este valor doblado no se reflejará en ningún pago al Ganador, saldo en la cuenta, informes de la Plataforma, contabilización en la ruta Legacy de la Hotmart Journey y/o cualquier otro medio relacionado con valores/pagos dentro de la Plataforma.
2. MODELOS BLACK NOVEMBER	Todos los Territorios Aplicables	El Participante de la Acción podrá contar con más de 100 (cien) modelos de copias y diseños de emails, anuncios, mensajes de WhatsApp, además de un menú de estrategias ganadoras, para utilizar en la Acción.

6.2. **Primera Mecánica.** Serán considerados Ganadores de la Primera Mecánica de la Acción todos los Participantes que alcancen el 100% (cien por ciento) de sus Metas Individuales durante el Período de Contabilización.

6.2.1. Los Premios referentes a la presente Acción serán concedidos a los Ganadores, conforme abajo, de acuerdo con la disponibilidad en el Territorio Aplicable del Ganador y demás condiciones de uso:

100% DE LA META INDIVIDUAL ALCANZADA		
PREMIO GENERAL		
PREMIO	DISPONIBILIDAD	VALIDEZ Y CONDICIONES DE USO
1.1 (UN) ÍTEM COLECCIONABLE	Todos los Territorios Aplicables	El Ganador recibirá 1 (un) ítem coleccionable* exclusivo de la Acción. Los Ganadores ubicados en Brasil recibirán este Premio en su domicilio. En caso de que los Ganadores sean de otros países, deberán retirar este Premio en la oficina internacional de la Empresa más cercana a su domicilio. *La entrega de los ítems está condicionada a la cantidad y duración de los stocks. La Empresa se reserva el derecho de finalizar el envío de los ítems, sin previo aviso, en caso de agotamiento de los stocks.
3. KIT PARA REDES SOCIALES	Todos los Territorios Aplicables	Los Participantes recibirán algunas piezas digitales exclusivas de la Acción para compartir en sus redes sociales y confirmar su participación en la campaña.

4. CORTESÍA HOTMART FIRE 2025	Todos los Territorios Aplicables	Cortesías para el Fire (entrada VIP) para los ganadores ubicados en Brasil, y Fire Sessions para BU Latam y BU Europa para quienes estén entre los 5 mejores resultados por categoría.
-------------------------------	----------------------------------	--

6.3. Tercera Mecánica: Será considerado Ganador de la Tercera Mecánica de la Acción el Participante que obtenga la mayor Facturación Neta al finalizar el Período de Contabilización. El Premio concedido al Ganador de la Tercera Mecánica será el siguiente:

TERCERA MECÁNICA		
PREMIO	DISPONIBILIDAD	VALIDEZ Y CONDICIONES DE USO
1. SUPREME OF BLACK NOVEMBER 2025	Todos los Territorios Aplicables	Placa conmemorativa especial para quien tenga el mayor resultado en facturación por región.

6.4. Todos los Premios de esta Acción son individuales y unitarios, es decir, solamente será concedido 1 (un) Premio de cada tipo por cuenta registrada en la Acción (para cada Mecánica a la que el Participante sea elegible), y acumulativos, en caso de que el Participante sea Ganador de más de 1 (una) mecánica.

6.5. Todos los Premios que consistan en ítems físicos en esta Acción requieren el envío de dirección completa a la Empresa, a fin de viabilizar la logística de entrega. Los Ganadores deberán enviar la referida información, vía plataforma de la Acción o por correo electrónico hasta el 31 de enero de 2025, bajo pena de perder el derecho de recibir los referidos Premios. Hotmart no se responsabilizará por la entrega de los Premios si las direcciones no están correctamente completadas.

6.6. El anuncio de los Ganadores de todas las Mecánicas de la Acción y, consecuentemente, de los respectivos Premios, ocurrirá a partir del 15 de diciembre de 2025, por medio del correo electrónico o WhatsApp de los Ganadores, así como en el Panel de la Acción en la Plataforma. La fecha límite para divulgación de todos los Premios de estas Mecánicas es el 04 de enero de 2026 ("Fechas de Divulgación").

7. Responsabilidades de la Empresa:

7.1. Es de responsabilidad exclusiva de cada Participante el suministro de informaciones correctas, completas y verídicas en el acto de registro en la Acción, una vez que estas serán utilizadas para la identificación del Participante y eventual concesión del Premio. De este modo, la Empresa no se responsabilizará por datos incorrectos, incompletos y/o falsos informados por el Participante, tampoco, si en razón de ello, se ve imposibilitada de contactar al Ganador y/o efectuar la concesión del Premio. Corresponde a los Participantes, además, la verificación regular de sus llamadas o mensajes recibidos por teléfono y/o correo electrónico acerca de su contemplación.

7.2. La responsabilidad de la Empresa ante los Participantes se cierra en el momento de la concesión del Premio, inclusive (pero no limitado), con relación a vicios o defectos y/o problemas de este, así como en cuanto a la forma de utilización del Premio.

8. Disposiciones Generales:

8.1. No tendrán derecho al Premio los Ganadores que no atiendan a los requisitos previstos en este Reglamento o que practiquen o intenten practicar actos fraudulentos o de violación al mismo. Se considera fraude, para efectos de este ítem, la obtención de ventajas y/o beneficios de forma ilícita.

8.2. El Participante concede a la Empresa autorización para el uso de su imagen, sonido de voz y/o testimonios relativos a la participación en la Acción, que podrán ser divulgados en campaña interna y/o externa, incluyendo la difusión de videos y/o fotos editados en las redes sociales de la Empresa, tales como Facebook, Instagram, Twitter, sitios y todo tipo de medio digital existente o que llegue a existir, por período indeterminado en todo el territorio nacional y/o internacional. La concesión del uso de imagen y/o sonido de voz no constituye cualquier especie de derecho o beneficio al Participante, pudiendo o no ser utilizados por la Empresa.

8.3. Los Participantes se obligan a mantener estricto sigilo y confidencialidad total y absoluta sobre el objeto de este Reglamento y de la Acción, así como todas las informaciones, datos y documentos eventualmente compartidos en razón del presente instrumento, comprometiéndose además a no revelar, divulgar, diseminar, publicar, tornar públicas o, de cualquier otra manera, reproducir, total o parcialmente, cualesquiera informaciones relacionadas, directa o indirectamente, a este instrumento, a terceros, salvo expresa autorización por escrito de la otra parte, debiendo tal condición de confidencialidad prevalecer incluso después del término de esta Acción.

8.3.1. Los Participantes, por medio de este instrumento, reconocen y acuerdan que no habrá divulgación de lista y/o ranking de desempeño relacionados con la presente Acción. La comunicación con los Ganadores será hecha exclusivamente a través de correo electrónico y en la Plataforma en las fechas arriba señaladas.

8.4. La Empresa también se reserva el derecho de, en cualquier momento, mediante previo aviso, modificar los criterios de la Acción, añadir o alterar los Premios y/o determinar su finalización, a su exclusivo criterio y/o en el caso de constatar fraude, dificultad técnica o cualquier otro factor fuera de su control y que traiga algún riesgo a la Acción. Si la Empresa modifica, cancela o suspende la Acción, la empresa no incurrirá en ninguna responsabilidad en virtud de dichas acciones, siendo cierto, además, que la Empresa no se responsabilizará en relación a cualquier Participante respecto a cualquier gasto o daño, aunque sea especial, directo, indirecto y/o incidental ocurrido.

8.5. Al participar de esta Acción, en los términos de este Reglamento, los Participantes están conscientes de que la Empresa podrá utilizar y compartir los datos suministrados para los fines necesarios a la adecuada realización y conclusión de esta Acción, y, además, para eventuales contactos con los Participantes, de acuerdo con la legislación aplicable.

8.6. Al participar de la Acción, los Participantes también están sujetos a todos los [Términos de Uso y Políticas](#) de la Empresa.

8.7. Se aplica a la Acción la legislación brasileña, en toda y cualquier disputa que derive de su ejecución y/o de este Reglamento, incluyendo, pero no limitándose, a su divulgación, conducción, participación y premiación, y el Foro exclusivo de elección de las partes para resolución de conflictos derivados de este Reglamento es el de la Comarca de Belo Horizonte, MG, Brasil.

